



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 28 -2021-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 11 FEB 2021

VISTO:

La carta N° 001-2021-GRA-GG-PRIDER-OAF/UP, sobre conocimiento de cese por límite de edad por cumplir 70 años de edad el día 11 de febrero del 2021 el servidor **Ing. Misael Luis VASQUEZ DIAZ** trabajador de la Dirección de Infraestructura, asignado a la Unidad de Supervisión y Liquidación, quien cesara como trabajador de la Administración Pública del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, constituido como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo de la región;

Que, mediante carta N° 001-2021-GRA-GG-PRIDER-OAF/UP, se pone en conocimiento al servidor **Ing. Misael Luis VASQUEZ DIAZ**, el día 11 de febrero del 2021, cumple 70 años de edad de acuerdo a su documento nacional de identidad del trabajador;

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa el numeral c) señala el cese definitivo y el inciso a) del artículo 35° de la referida norma, señala que una de las causas justificadas para el cese definitivo para un servidor es por límite de edad a los 70 años de edad, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: ***“el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”***;

Que, mediante consulta en línea de la RENIEC se constata que el servidor **Ing. Misael Luis VASQUEZ DIAZ**, se encuentra comprendido en la causal se cese definitivo por límite de setenta años de edad previsto en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276;

En uso a las facultades conferidas según el literal p) del Manual de Organizaciones y Funciones aprobado mediante resolución directoral N° 542-2013-GRA-PRIDER, funciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, Resolución Directoral N° 338-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 27 de noviembre, mediante el cual se delega al Director





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028 -2021-GRA-PRIDER/OAF

de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones establecidas en el numeral j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo N° 001 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el CESE DEFINITIVO de la carrera administrativa, por la causal de límite de edad del servidor **Ing. Misael Luis VASQUEZ DIAZ**, conforme a lo prescrito en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y según los considerandos desarrollados en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la institución, así como a los interesados para los fines pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Ayacucho
 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

CPC. RICARDO P. YUPANQUI GARCIA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución
 Unidad de Personal (01).
 Interesados (01)
 Archivo.